

**Proyecto de Ordenanza de actualización del Código Ambiental
de la Ciudad de Paraná, Ordenanza Nro. 7717**

Fundamentos.

Durante los años 1993 y 1994 se desarrolló el proceso de conformación del Código Ambiental de la ciudad de Paraná, no por casualidad, durante el proceso de reforma de la Constitución Nacional.

Muy lamentablemente sus sabias normas fueron poco aplicadas y cumplidas durante estos más de doce años desde su vigencia.

No se avanzó en su reglamentación temática y tampoco en su ampliación y enriquecimiento de contenidos y herramientas de participación ciudadana como claramente lo dispone su artículo 112.

La evolución más que dinámica y rica del Derecho Constitucional Ambiental a través de su doctrina y jurisprudencia, más que obligar al municipio a actuar, planificar y gestionar sustentabilidad, nos compromete en una inapelable instancia, brindar al pueblo de Paraná las herramientas básicas para lograr credibilidad en sus instituciones y seguridad jurídica para todos los actores sociales en su diversidad, siempre respetando el orden público ambiental hoy vigente en la Argentina.

La nueva legislación ambiental nacional de presupuestos mínimos nos indica la política ambiental nacional de aplicación operativa en todo el país y en el escenario de principios que aporta, se destacan el de precaución y prevención, además del principio constitucional por excelente, el principio de sustentabilidad.

Las herramientas sustantivas para su aplicación y cumplimiento son *los procedimientos de las evaluaciones de impacto socioambiental, las audiencias públicas y el ordenamiento ambiental territorial*, conforme Leyes Nacionales Nros. 25.675; 25.831 en particular, las mismas sustentadas en los artículos 41, 42, 43 y 124 de la Constitución Nacional, además de las otras leyes de presupuestos mínimos ambientales vigentes que en su especial temática sobre: gestión de aguas, contaminación industrial, PCB, y los proyectos en tratamiento legislativos en el Congreso de la Nación en la actualidad; incorporan las herramientas de participación ciudadana,

impulsadas en esta ampliación del Código Ambiental que se proyecta.

En la presente propuesta **parcial** de enriquecimiento de la principal norma ambiental de la ciudad, estamos convencidos de aportar las dos primeras, pero además incorporando la figura por excelencia participativa, de conformación del Consejo de Políticas Ambiental y Sustentabilidad, espacio que aspiramos sea de fuertes y ricos debate públicos para construir una sociedad sentida y auténticamente sustentable.

En este marco, el ejemplo de los movimientos sociales que están abriendo tan fuertes caminos en estos procesos y en el deber de avanzar hacia la complejidad e incertidumbres que la crisis ambiental y de civilización que hoy nos convoca, es que impulsamos, con convicción y compromiso, la norma que aquí se pone a consideración del Honorable Consejo Deliberante de Paraná y del Señor Presidente Municipal Don Julio Solanas, solicitando muy expresamente, su significativo debate y ágil tratamiento y sanción.

Finalmente, queremos agradecer a las autoridades del área ambiental de la Municipalidad de Paraná, que nos han brindado durante meses, sus aportes y trabajo dedicado para poder, en las líneas generales y particulares de esta iniciativa, arribar a estos acuerdos trascendentes para nuestra ciudad.

Proyecto Tierra

Asociación Ambientalista "Añangareco Nderejhe

Fundación Eco Urbano

Fundación M'Biguá, Ciudadanía y Justicia Ambiental